

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2014

AVISO

La Secretaría General del Fondo Adaptación, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 11, del artículo 10, del Decreto 4785 de 2011, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 69, inciso segundo, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando que esta Entidad desconoce la información de ubicación de los destinatarios de la Resolución N° 632 de 2014 expedida por el Fondo Adaptación el 28 de julio de 2014:

Notifica, mediante el presente aviso, la Resolución N° 632 de 2014, expedida por la Gerente de esta entidad el 28 de julio de 2014, por la cual el Fondo Adaptación resolvió corregir el error aritmético y de digitación registrado en la Resolución N° 291 de 2014 *"por el cual se reconoce y ordena el pago de compensaciones económicas y sociales de acuerdo con la resolución N° 044 de 2013, mediante la cual el Fondo Adaptación adoptó el Plan de Reasentamiento de la población de la vereda de Miraflores, sitio en el cual se reasentará el nuevo casco urbano del municipio de Gramalote"*.

El Fondo Adaptación publicará este aviso, y la Resolución 632 de 2014, en la página electrónica de esta Entidad, y en la cartelera del tercer piso de sus oficinas, durante cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el trece (13) al veinte (20) de agosto de 2014, y la notificación de la citada Resolución se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al vencimiento de los cinco (5) días de esta publicación.

Contra esta decisión no procederá ningún recurso.



MARIA LEONOR VILLAMIZAR
Secretaría General
Fondo Adaptación

Proyectó: Milton Cuervo *MC*